



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 16 de noviembre de 2016.

ACTA N°75
RESOL. N° 76
EXP. 2016-25-1-007502
PAEMFE/pr

VISTO: La Resolución N° 11, del Acta N° 96, de fecha 9 de diciembre de 2015, donde la Dirección Sectorial de Integración Educativa solicita al Programa PAEMFE contar con un registro de aspirantes para desempeñar funciones en las Unidades de Coordinación Departamental según los siguientes perfiles: a) Perfil Coordinador, b) Perfil Docente, y c) Perfil Socioeducativo.

RESULTANDO: I) Que mediante la Resolución N° 17, del Acta N° 69, de fecha 26 de octubre de 2016, se declaró desierto el llamado del departamento Salto, correspondiente al perfil de Coordinador.

II) Que mediante nota de fecha 28 de octubre de 2016, la Dirección Sectorial de Integración Educativa solicita proceder a la realización de un nuevo llamado.

III) Que el objeto del llamado es convocar a interesados que residan en el departamento de Salto para cumplir funciones como Coordinador de la Unidad de Coordinación Departamental de Integración Educativa en dicho departamento.

IV) Que el cometido general responde a la necesidad de cubrir las Unidades Coordinadoras Departamentales de Integración Educativa, con las cuales se pretende: i) contribuir al desarrollo y seguimiento de las líneas de política establecidas por el CODICEN; ii) fortalecer los procesos de desconcentración contribuyendo a la generación de una mayor cohesión en la proyección educativa en el territorio; iii) potenciar la coordinación de la institucionalidad educativa (formal y no formal), con el fin de proyectar la educación en cada uno de los territorios a los que se vincula, y iv) aportar a la definición de acciones coordinadas y planificadas en estrategias de integración educativa en territorio, y coordinar el avance y desarrollo de la estrategia de territorios socioeducativos por parte de ANEP en cada departamento, estimulando la participación de actores de la comunidad, la capacidad local de organización y la rendición de cuentas compartida.

CONSIDERANDO: I) Que la Unidad Coordinadora no tiene inconvenientes en acceder a lo solicitado.

ANEP
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

II) Que la descripción general del perfil coordinador es la siguiente: i) Poseer alguna de las siguientes titulaciones: Formación Docente (Maestra/o, Profesor/a, Licenciatura en el Área Social (Ciencias Económicas y Administración, Información y Comunicación, Derecho, Humanidades y Ciencias de la Educación, Ciencias Sociales), Licenciado en Psicología, Educador Social, Profesorado o Licenciatura en Educación Física; ii) Experiencia en gestión de equipos en área educativa o socio – educativa con población adolescente; iii) Residir en el departamento objeto del llamado; iv) Contar con disponibilidad de horarios en el turno matutino y vespertino y posibilidad para traslados dentro del departamento; v) Manejo fluido de herramientas informáticas. Se valorará especialmente: experiencia acreditada en programas de inclusión educativa en el marco de la ANEP y experiencia acreditada en trabajo territorial.

III) Que los requisitos para el perfil y departamento se establecen en las respectivas bases, las cuales forman parte del presente acto administrativo.

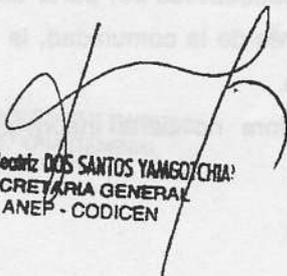
ATENCIÓN: A lo expuesto,

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:

1) Disponer la realización de un llamado público y abierto complementario del dispuesto por Resolución N° 17, del Acta N° 69, de fecha 26 de octubre de 2016, para integrar un Registro de Aspirantes para desempeñar funciones de Coordinador de la Unidad de Coordinación Departamental de Integración Educativa del departamento de Salto.

2) Aprobar las bases que lucen de fs. 4 a 10 de obrados e integran la presente resolución..

Publíquese en la página web de la ANEP. Comuníquese a los Consejos de Educación Secundaria y Técnico Profesional, al Consejo de Formación en Educación, a la Dirección Sectorial de Integración Educativa y a la Dirección de Gestión Humana de CODICEN. Pase al Programa PAEMFE a efectos de llevar adelante los procedimientos de rigor.


Dra. Ma. Beatriz DOS SANTOS YAMGOTCHIA
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN


Prof. Wilson Netto Marzari
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública

A.N.E.P.

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Bases del llamado a aspirantes para cumplir funciones como coordinador/a de las Unidades de Coordinación Departamental de Integración Educativa (UCDIE) para el departamento de Salto.

A. Objeto del llamado:

Se convoca a interesados que residan en el departamento de Salto a integrar un Registro de Aspirantes para cumplir funciones como coordinador/a en las Unidades de Coordinación Departamental de Integración Educativa de dicho departamento.

B. Cometido general

La creación de las Unidades Coordinadoras Departamentales de Integración Educativa pretende: contribuir al desarrollo y seguimiento de las líneas de política establecidas por el CODICEN; fortalecer los procesos de desconcentración contribuyendo a la generación de una mayor cohesión en la proyección educativa en el territorio; potenciar la coordinación de la institucionalidad educativa (formal y no formal), con el fin de proyectar la educación en cada uno de los territorios a los que se vincula; aportar a la definición de acciones coordinadas y planificadas en estrategias de integración educativa en territorio, y coordinar el avance y desarrollo de la estrategia de territorios socioeducativos por parte de ANEP en cada departamento, estimulando la participación de los actores de la comunidad, la capacidad local de organización y la rendición de cuentas compartida.

La incorporación de estas Unidades a aquellos espacios organizados en los territorios, a nivel local, departamental o regional, tales como Comisiones Descentralizadas de la ANEP por departamento, estará dirigida a fortalecer el establecimiento de acuerdos territoriales que aporten a mejorar las condiciones educativas de su localidad, y contribuir a la implementación de condiciones para el desarrollo de las políticas educativas planteadas por la ANEP para este quinquenio: inclusión educativa de la población entre 12 y 17 años, trayectorias educativas continuas, completas y protegidas y ampliación del tiempo escolar.

C. Perfil

Serán requisitos excluyentes:

a- Poseer alguna de las siguientes titulaciones:

Formación Docente (Maestra/o, Profesor/a)

Licenciatura en el Área Social (Ciencias Económicas y Administración, Información y Comunicación, Derecho, Humanidades y Ciencias de la Educación, Ciencias Sociales).

Licenciado en Psicología.

Educador Social.

Profesorado o Licenciatura en Educación Física.

b- Experiencia en gestión de equipos en área educativa o socio – educativa con población adolescente.

c- Residir en los departamentos o región objeto del llamado.

d- Contar con disponibilidad de horarios en el turno matutino y vespertino y posibilidad para traslados dentro del departamento.

e- Manejo fluido de herramientas informáticas.

Se valorará especialmente:

a-experiencia acreditada en programas de inclusión educativa en el marco de la ANEP.

b- experiencia acreditada en trabajo territorial.

VII- Funciones del coordinador/a

En términos generales el desarrollo de sus funciones estará asociado a los cometidos para los que la Dirección Sectorial de Integración Educativa (DSIE) fuera creada. En particular se destacan las siguientes:

1. Contribuir a la generación de una política de integración educativa promoviendo ámbitos de articulación intra- ANEP y de ésta con otras instituciones a nivel departamental y local.
2. Manejar los sistemas de información disponibles, con el fin de implementar un plan de acción acorde a cada territorio, relacionado con la inclusión educativa, el seguimiento de las trayectorias y la ampliación del tiempo escolar.
3. Colaborar en la optimización de la participación de ANEP en los espacios de articulación interinstitucional a nivel local o departamental.

4. Asegurar la conformación del equipo técnico de la UCDIE, siendo responsable de su coordinación y monitoreo, asegurando el desarrollo de acciones fundamentalmente las vinculadas a las políticas educativas de inclusión, seguimiento de trayectorias y ampliación del tiempo escolar.
5. Generar las condiciones que aseguren la intervención del equipo departamental para el fortalecimiento de la coordinación entre equipos de los centros educativos y actores de otras instituciones a nivel local.
6. Coordinar y articular el trabajo entre referentes de los Centros educativos y los de otras instituciones presentes en el territorio (particularmente aquellas referidas a la educación no formal y a la estructura territorial del MIDES, con las que deberá mantener un vínculo permanente), a fin de acordar estrategias e implementar acciones tendientes a fortalecer la continuidad y ampliación de las trayectorias educativas.
7. Desarrollar acciones junto a los actores que cada institución defina como equipo de seguimiento de las trayectorias educativas, colaborando en la identificación de casos con riesgo de desvinculación y promoviendo el desarrollo de estrategias de acompañamiento (tanto en el proceso intra-anual como en los pasajes inter-ciclo) en base al levantamiento de alertas, priorizando este trabajo en los centros incluidos en los territorios socioeducativos.
8. Trabajar articuladamente con los equipos designados por los centros educativos en la transferencia metodológica relacionada al acompañamiento de trayectorias.
9. Coordinar con el equipo de la DSIE a los efectos de establecer el plan de trabajo y su monitoreo a nivel departamental y local.
10. En el marco de la EITSE, participar en el diseño del proyecto educativo interinstitucional, que en cada territorio se llevará a cabo, promoviendo su concreción y monitoreando su desarrollo.
11. Coordinar y monitorear el trabajo de los equipos territoriales asociados a la EITSE, asegurando la concreción de la planificación (anual - mensual) e implementación y evaluación de las actividades previstas, informando a la DSIE el grado de avance logrado en cada etapa.
12. Como integrante de la Comisión Descentralizada de ANEP:
 - a. participar en la proyección y desarrollo de aquellas acciones que aseguren la inclusión educativa de la población entre 12 y 17 años, la protección de sus trayectorias y la ampliación del tiempo escolar de esta población.

- b. será co-responsable de la instalación y participación en las Unidades Educativas Territoriales como ámbitos sistemáticos de coordinación que integre a las Inspecciones del CEIP, CES y CETP, Direcciones de los centros educativos, integrantes del equipo técnico de la Unidad Departamental de Integración Educativa y actores locales con el fin de analizar los principales problemas así como posibles soluciones, relacionados con la incorporación de la población en edad de cursar la educación media y el sostenimiento de su trayectoria especialmente de aquella población con mayor riesgo de desvinculación.
- c. desarrollar estrategias que promuevan y concreten acuerdos territoriales con el fin de mejorar la oferta educativa de las localidades y del departamento, comprometiendo las capacidades allí instaladas

E. Dedicación

40 horas semanales, según la UCDIE en de las que se trate.

F. Aspectos a evaluar

Los ítems a evaluar serán los siguientes:

Etapas I- Antecedentes y Méritos (Máximo 60 puntos, mínimo 36 puntos)

I.a) Formación y cursos.

I.b) Experiencia laboral general.

I.c) Experiencia laboral específica.

Etapas II- Entrevista (Máximo 40 puntos, mínimo 24 puntos)

El cuadro que sigue define los aspectos mencionados:

Concepto a evaluar	Especificación del concepto
Título y cursos	Título y Estudios realizados a nivel terciario que se vinculen a la función requerida. Se considerarán únicamente aquellos cursos y propuestas con evaluación final y duración mínima de 20 horas.
Experiencia laboral general	Años y tipo de experiencia laboral general, no necesariamente específica a la función para la que se realiza el llamado.
Experiencia laboral específica	Años y tipo de experiencia laboral en funciones similares o asociadas a las del llamado.

Concepto a evaluar	Especificación del concepto
Entrevista	Se entrevistará al postulante haciendo énfasis en los cometidos de la UCDIE y las funciones previstas para el rol.

G. Peso relativo de cada ítem

El peso relativo de cada ítem a evaluar será el siguiente:

Conceptos a evaluar	Peso relativo
I) Antecedentes y Méritos	
I.a) Titulación y cursos	20%
I.b) Experiencia laboral general	10%
i.c) Experiencia laboral específica	30%
SubTotal	60%
III) Entrevista	40%
Total	100%

Proceso de la evaluación de postulantes

Se deberá obtener un puntaje mínimo del 60 % en cada etapa para ser considerado entre los finalistas seleccionados.

H. Presentación de postulaciones

Presentar **tres juegos completos del currículum abreviado y carpeta de méritos con un juego completo de la documentación debidamente foliada de acuerdo al currículum presentado.**

Currículum Vitae Abreviado (hasta 3 carillas). Deberá estar organizado de la siguiente forma:

- **Datos Personales:** nombre completo, dirección, teléfonos, documento de Identidad, correo electrónico, fecha de nacimiento.
- **Formación** donde se detalle institución, título y año de graduación.
- **Experiencia General.** Se deberá indicar nombre de la organización, cargo, teléfono de contacto, mes/año de ingreso, mes/año egreso.
- **Experiencia Específica.** Se deberá indicar nombre de la organización, cargo, teléfono de contacto, mes/año de ingreso, mes/año egreso.
- En el CV se debe detallar, para cada antecedente laboral, el lugar, período, cargo o función, a quién se reportaba, qué personal a cargo se tenía, y cuáles fueron las principales actividades desarrolladas.
- **Cada ítem de antecedentes deberá presentarse empezando por los más recientes.**
- La información presentada en el CV oficiará como declaración jurada.

I) Disposiciones varias

- a) En el momento de la entrevista el aspirante deberá presentar los originales de la documentación probatoria de méritos.
- b) Por el hecho de presentar la postulación de ingreso al Registro de que se trate, el interesado otorga su conformidad a las reglas que rigen todo el proceso de funcionamiento de los mismos.
- c) La mera postulación para el ingreso al Registro de Aspirantes no otorga al postulante derecho alguno a ingresar efectivamente a éste.
- d) El ingreso del postulante al registro no le otorga derecho a ser contratado.
- e) La inclusión en el Registro de Aspirantes no implicará en ningún caso el ingreso a la función pública ni la calidad de funcionario del organismo
- f) Los órdenes de prelación resultante de los finalistas, podrán ser utilizados para la cobertura de otras funciones siempre que el perfil del aspirante coincida con las necesidades de servicios definidas por la ANEP.
- g) El Tribunal que tendrá a su cargo la evaluación de los postulantes, estará integrado de la siguiente manera:

Titular	Suplente
Rita Ferrari	Fernando Ubal
Pablo Rocha	Milton Silveira
Nicolás Ambrosi	Gabriela Pérez

- h) Los postulantes deberán presentarse en los plazos que se indiquen.
- i) En caso de que se acredite la imposibilidad de formalizar la notificación de que se trate, por causa imputable al interesado, y luego de transcurridos 5 días hábiles, se le tendrá por desinteresado de la gestión a todos los efectos.
- j) En el momento de la entrevista el /la aspirante deberá presentar los originales de la documentación probatoria de méritos.

J) Plazo y lugar

La presentación de postulaciones será desde.....

Lugar: Colonia 1013, piso 2.

K) Datos adicionales

Las bases presentes pueden consultarse por Internet a partir
..... en la dirección: <http://www.anep.edu.uy>.